

Cartagena de Indias D.T. y C., 05 de diciembre de 2018.

Señor JAVIER SUAREZ BOSSIO Parque Residencial la Plazuela B, apto 103 Cartagena

Ref: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 006-2017.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor JAVIER SUAREZ BOSSIO procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del proceso de Responsabilidad fiscal No. 006-2017, de fecha quince (15) de Noviembre del 2017, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias , mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en cuatro (04) folios útiles y escritos

Advirtiéndole que contra el Acto Administrativo notificado de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutiva de la providencia notificada.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 05 de didiembre de 2018.

Clem<u>ente Luis Polo Pa</u>

Profesional Universitario Comisionado

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 11 de diciembre de 2018.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

Clemente Luis Polo Paz

Profesional Universitario Comisionado

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287



AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 008-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., 12 de Diciembre de 2017

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO

Se detectaron presuntas irregularidades configuradas en el Hallazgo fiscal No. 103-2017 en la Alcaldía de Cartagena de Indias – Secretaria General y Despacho del Alcalde, iniciando el día 14 de Marzo de 2016 y finalizada el día 23 de agosto de 2016, a cargo de la comisión auditora integrada por los funcionarios German Alonso Hernández Osorio; Jhon Javier Pastrana Rivera, German Rodríguez Berrio y Rodolfo Ballestas Buelvas la cual dio cuenta de los siguientes hechos:

"Se evidenciaron de acuerdo a visita realizada por la comisión auditora a las instalaciones del almacén 96 tóner de tintas tóner en mal estado por un valor de (\$77.007.806) de conformidad con la ayuda memoria No. 007 del 27 de abril del año 2016. PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOS DE SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$77.007.806)"

Que de los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal, cumpliendo con lo ordenado por el Auto No. 049 del 10 de octubre de 2017 proferido por el Contralor Distrital de Cartagena (folio 206-211)

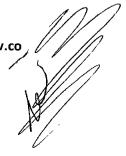
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Por este presunto hecho irregular quedó afectado el ALCALDIA MAYOR-DESPACHO DEL ALCALDE. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsable fiscal a los señores: DIONISIO VELEZ TRUJILLO, C.C. No. 73.167.850, en su calidad de Alcalde Mayor en la época de los hechos; JAVIER SUAREZ BOSSIO, C.C.No. 73.124.203, en su calidad de almacenista en la época de los hechos.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moralma
CEL: 3013059287



DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$77.007.806)

PRUEBAS

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentran:

- 1. Formato de traslado de hallazgo fiscal No. 103 (folios 6-15).
- 2. Oficio amc-ofi-0130501-2016 respuesta alcaldía (folio 16)
- 3. Póliza manejo global entidades públicas MAPFRE (folios 17-23)
- 4. Oficio AMC-OFI-0128729-2016 cuantías Alcaldía (folio 24-26)
- 5. Declaración jurada Dionisio Vélez Trujillo (folio 27-28)
- 6. Fotocopia cedula Dionisio Vélez (folio 32)
- 7. Acta de posesión Dionisio Vélez (folio 34-35)
- 8. Decreto No. 0021 30 enero 2017 (folios 36-38)
- 9. Manual de funciones Alcalde (folio 39)
- 10. Certificado laboral Marina Isabel Cabrera de León (folios 40-41)
- 11. Certificado laboral Dionisio Vélez (folio 42)
- 12. Declaración de bienes Javier Bernardo Suarez Bossio (folio 43-44)
- 13. Hoja de vida Javier Bernardo Suarez Bossio (folio 45-47)
- 14. Cedula de ciudadanía Javier Bernardo Suarez Bossio (folio 48)
- 15. Diligencia de posesión Javier Bernardo Suarez Bossio (folio 49)
- 16. Manual de funciones Javier Bernardo Suarez Bossio (folio 50-51)
- 17. Ayuda memoria No. 007 (folio 52-54)
- 18. Informe de gestión dirección Administrativa de apoyo logístico (folios 55-56)
- 19. Visita fiscal 28/04/2015(folios 57-60)
- 20. Oficio AMC-OFI-0015757-2016 (folio 61-62)
- 21. Cierre de cardes de elementos de consumo Alcaldía Mayor (folios 63-111)
- 22. Alcaldía Decreto 0620 de 2004 (folios 112-151)
- 23. Comprobante de egreso de elementos de consumo (folios 152-154)
- 24. Oficio AMC-OFI-0076596-2015 papelería (folio 155-158)
- 25. Comprobante de egreso de elementos de consumo (folios 159)
- 26. Documentos probatorios que no tienen relación con el hecho investigado (folio 160-180)
- 27. Oficio DATF-OF-EX0170 30/11/2016 (folio 181-182)
- 28. Respuesta DATT 13/12/2016 (folio 183)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima
CEL: 3013059287



- 29. Auto de comisión (folio 184)
- 30. Auto de apertura Indagación Preliminar (folio 185-187)
- 31. OE 135 del 16/06/2017 alcaldía (folio 188-189)
- 32. Oficio AMC-OFI-0062956-2017 respuesta director apoyo logístico (folio 190)
- 33. Impresión diario El tiempo 23 de enero 2015 (folio 193)
- 34. Auto de Archivo No. 042 -2017 (folios 194-202)
- 35. Notificación por estado 078-2017 (folio 203)
- 36. Envio grado de consulta (folio 204)
- 37. Constancia secretarial (folio 205)
- 38. Auto No. 049 grado de consulta (folios 206-211)
- 39. Notificación por estado (folio 212)
- 40. Constancia de ejecutoria (folio 213)
- 41. Auto de obedecimiento (folio 214)

VINCULACIÓN AL GARANTE

En calidad de tercero civilmente responsable a la Compañía MAPFRE Seguros Generales de Colombia, según la póliza 1008215000004 Póliza de manejo global de entidades estatales, con vigencia desde 31 de diciembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015; según la póliza 1008215000257 Póliza de manejo global de entidades estatales, con vigencia desde 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 008-2017, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores DIONISIO VELEZ TRUJILLO, C.C. No. 73.167.850, en su calidad de Alcalde Mayor en la época de los hechos; JAVIER SUAREZ BOSSIO, C.C.No. 73.124.203, en su calidad de almacenista en la época de los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vincular al garante en su calidad de tercero civilmente responsable a a la Compañía MAPFRE Seguros Generales de Colombia, según la póliza 1008215000004 Póliza de manejo global de entidades estatales, con vigencia desde 31 de diciembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015; según la póliza 1008215000257 Póliza de manejo global de entidades estatales, con vigencia desde 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

 Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la Alcaldia Distrital de Cartagena.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima
CEL: 3013059287





no

- 2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales Señores DIONISIO VELEZ TRUJILLO, C.C. No. 73.167.850, en su calidad de Alcalde Mayor en la época de los hechos; JAVIER SUAREZ BOSSIO, C.C.No. 73.124.203, en su calidad de almacenista en la época de los hechos, en fecha que posteriormente se fijará.
- 3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
- 4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la información necesaria para la vinculación de garantes en su calidad de terceros civilmente responsables, esto es, las empresas aseguradoras que amparen el pago de los perjuicios derivados de las obligaciones contraídas mediante la ejecución del contrato y la gestión de los presuntos responsables.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifiquese, Comuniquese y Cúmplase.

WILSONBALETAMONTERROZA

DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima
CEL: 3013059287